



OF. N°: 106/2025
REF.: Respuesta Oficio
N°970/29/2025



PARA : XIMENA INOSTROZA GRAGICEVIC
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE : SEBASTIÁN VILLAVICENCIO VILLAGRA
PRESIDENTE
COMITÉ PARALÍMPICO DE CHILE

FECHA : 18 DE JULIO DEL 2025.

De mi consideración:

Junto con desear que se encuentre muy bien, y en atención al **Oficio N.º970/29/2025** me permito informar lo siguiente, respecto de los guías de deportistas paralímpicos de atletismo actualmente contratados por el Comité Paralímpico de Chile:

Cantidad y Disciplina:

A la fecha, el Comité Paralímpico de Chile mantiene contratadas a tres personas que se desempeñan como guías de deportistas en la disciplina de para atletismo.

- Francisco Muñoz
- Sebastián Peña
- Francisco Segovia

Modalidad de Contratación:

Los tres guías se encuentran contratados bajo la modalidad de Prestación de Servicios a Honorarios, en virtud de contratos suscritos entre las partes, regidos por el arrendamiento de servicios inmateriales conforme al Código Civil.

Servicios Contratados:

Las funciones de los guías incluyen:

- ✓ Acompañamiento y apoyo en entrenamientos y competencias.
- ✓ Colaboración con el entrenador en los procesos de preparación, competición y recuperación de los atletas.
- ✓ Participación en reuniones técnicas y planificación de entrenamientos.
- ✓ Apoyo en acciones de seguimiento, control del proceso y coordinación de apoyo multidisciplinario.



- ✓ Elaboración de informes mensuales y cumplimiento de una carga mínima de 10 horas semanales.

✓

Remuneración:

La remuneración bruta mensual establecida en los **contratos asciende a \$411.840** (cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta pesos chilenos). Este monto equivale a un valor hora estimado de \$9.510, considerando una carga mínima de 10 horas semanales. En caso de participación en competencias internacionales, se contempla el pago de un monto adicional proporcional, determinado por el Comité Paralímpico de Chile mediante una segunda boleta de honorarios.

Cabe señalar que dicho valor se encuentra dentro del **parámetro aceptable establecido por el Instituto Nacional de Deportes (IND)** para prestaciones de servicios técnicos sin título profesional formal, según lo dispuesto en las orientaciones para proyectos de alto rendimiento. No obstante, reconocemos que, dadas las características del rol de guía de atleta —que exige alto nivel de especialización, responsabilidad directa en la ejecución deportiva, y disponibilidad extendida—, resulta deseable avanzar hacia una mejora progresiva en sus condiciones remuneracionales.

En este sentido, como organización estamos plenamente disponibles y comprometidos a mejorar las condiciones salariales de este grupo de profesionales. No obstante, esta mejora se encuentra sujeta a la disponibilidad y aprobación presupuestaria de los recursos destinados al Comité Paralímpico de Chile, en el marco de la Ley de Presupuestos y los convenios vigentes con el Instituto Nacional de Deportes.

Agradecemos la preocupación manifestada por la Comisión respecto a esta materia, que resulta clave para el desarrollo del deporte paralímpico nacional y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se estime necesario.

Esperando una buena recepción de lo anterior le saluda cordialmente,



SEBISTIÁN VILLAVICENCIO VILLAGRA
PRESIDENTE
COMITÉ PARALÍMPICO DE CHILE